



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-092

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Quito, 20 de agosto del 2003

SUMARIO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA. No. 23-941.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-092

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Quito, 20 de agosto del 2003

ÍNDICE:

	PÁGINAS:
I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.....	2
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY CONSTITUTIVA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA. No. 23-941.....	3
Intervención de los diputados:	
Ayala Mora Enrique.....	4, 26, 51
Larriva González Guadalupe.....	6, 26, 34, 35, 37, 39, 42, 44, 47
Torres Torres Luis Fernando.....	9, 33
Lucero Bolaños Wilfrido.....	10
Proaño Maya Marco.....	14
Mejía Montesdeoca Luis.....	15, 31, 39, 46, 47, 51, 52
De Mora Moncayo Marcelo.....	16
Harb Viteri Alfonso.....	18, 44
Almeida Morán Luis.....	21, 46
Monsalve Vintimilla Diego.....	23
Serrano Serrano Segundo.....	30, 37
Pazmiño Granizo Ernesto.....	41, 45
Rivas Sacoto María Augusta.....	41
Vallejo López Carlos.....	43, 48
IV Clausura de la sesión.....	53

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, siendo las diecisiete horas.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ALMEIDA MORÁN LUIS
ANDRADE CANTOS JORGE
ANDRADE ENDARA VINICIO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO
AYALA MORA ENRIQUE
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA
BRIONES FERNÁNDEZ PATRICIA
CAJILEMA SALGUERO CARLOS
CARRERA CAZAR KENNETH
CASTRO LÓPEZ FIDEL
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO
CEVALLOS CAPURRO DENNY
CEVALLOS MACÍAS JORGE
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA
COELLO IZQUIERDO MARIO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ
CRUZ CAMACHO FREDDY
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE
CHICA SERRANO RAFAEL
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL
DÁVILA MOLINA PATRICIO
DE MORA MONCAYO MARCELO
DOTTI ALMEIDA MARCELO



ERAZO REASCO RAFAEL
ESPINOSA ORDÓÑEZ ALCÍVAR
ESTRADA BONILLA JAIME
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
GARCÍA BARBA RODRIGO
GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
GONZÁLEZ GRANDA JULIO
GUAMÁN CORONEL JORGE
GUERRERO ACOSTA EVELYN
GUERRERO GANÁN AUGUSTO
GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
HARB VITERI ALFONSO
HARO PÁEZ GUILLERMO
IBARRA CASTILLO SILVANA
JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
KURE MONTES CARLOS
LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
LOOR RIVADENEIRA EUDORO
LÓPEZ MORENO MIGUEL
LÓPEZ SAUD IVÁN
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LUQUE MORÁN ANDRÉS
LLORI LLORI AURELIO
MARTILLO PINO PEDRO

MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
MORA MONAR MESÍAS
MORILLO VILLARREAL MARCO
NARANJO CARRERA WASHINGTON
NAVEDA GILER NUBIA
OCAMPO ROJAS CARMEN
OLLAGUE VALAREZO ZOILA
OLMEDO VELASCÓ VICENTE
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN
ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
ORTIZ CARRANCO EDGAR
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
PALADINES BASURTO RAÚL
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
PÉREZ MALDONADO RUTH
POSSO SALGADO ANTONIO
PROAÑO MAYA MARCO
QUINTANA BAQUERIZO OMAR
QUISHPE LOZANO SALVADOR
RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
ROMERO CABRERA ABRAHAM
RUIZ ENRÍQUEZ HUGO



SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER
SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
SAMIGUEL MANTILLA JACOBO
SERRANO SERRANO SEGUNDO
TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
TAMARIZ CEDEÑO GUSTAVO
TORRES TORRES CARLOS
TORRES TORRES LUIS FERNANDO
TOUMA BACILIO MARIO
TSENKUSH CHAMIK FELIPE
ULCUANGO FARINANGO RICARDO
VALVERDE RUBIRA PEDRO
VALLE LOZANO ERNESTO
VALLEJO LÓPEZ CARLOS
VARAS CALVO JOSÉ JAVIER
VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
VÁSQUEZ REYES IVÁN
VERA ANDRADE GALO
VILLACÍS MALDONADO LUIS
VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le informo que se encuentran cincuenta y cuatro señores legisladores en la sala.

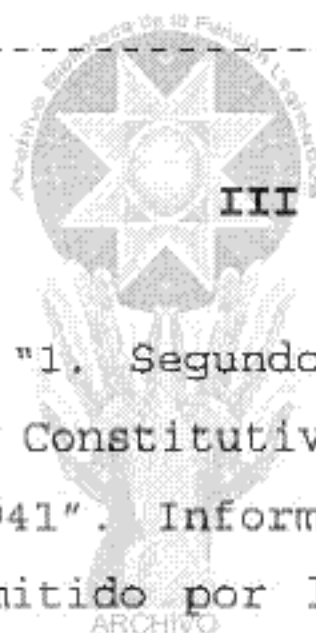
I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión extraordinaria del miércoles 20 de agosto del 2003: "1. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia. Número 23-941. 2. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Objeción de Conciencia para el Servicio Civil Comunitario. Número 23-842". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, por favor, les encarezco tomar asiento y a los señores asesores ocupar los espacios de la barra baja. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia. Número 23-941". Informo, señor Presidente, que el texto del informe remitido por la Comisión es el siguiente: "Oficio 254. Quito, 18 de junio del 2003. Señor economista Guillermo Landázuri, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De nuestras consideraciones: Para los fines legales pertinentes ponemos en su consideración el informe para segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia, código 23-941. El Congreso Nacional realizó el primer debate de esta Ley en la sesión ordinaria correspondiente al 4 de junio del 2003. El Director General de Servicios Legislativos (e) remitió el 9 de junio del presente año, mediante oficio número 4982-DGSL, las actas de dicha sesión con las intervenciones de los legisladores y sus observaciones al proyecto, así como las presentadas por escrito por el honorable Marcelo de Mora. En

*

sesión ordinaria de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Deportes realizada el martes 17 de junio del 2003, se estudiaron estas observaciones, las mismas que fueron incluidas en el texto definitivo de la ley. Cabe destacar que se recogieron las observaciones de los diputados Segundo Serrano, Marcelo de Mora, Luis Fernando Torres y Víctor Granda, las mismas que fueron también conocidas por los miembros de la Academia Nacional de Historia. Para los fines legales pertinentes, adjunto remitimos a usted y por su intermedio al honorable Congreso Nacional, el informe para segundo y definitivo debate de la Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia". Suscriben el presente informe la doctora Guadalupe Larriva, Presidenta de la Comisión de Educación Cultura y Deportes; el abogado Pedro Valverde, Vicepresidente; los honorables: Aurelio Llori, Jorge Cevallos, Alfonso Harb, Carlos Cajilema; y, Édison Miño, certifica como Secretario de la Comisión. Hasta ahí el informe presentado por la Comisión respecto de este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Quiero informar a los señores diputados, que para este segundo debate va a ser muy grato contar con la presencia aquí, en el recinto legislativo, del doctor Manuel de Guzmán Polanco, Presidente de la Academia Nacional de Historia. Tiene la palabra el doctor Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, señor Director de la Academia Nacional de Historia, señoras diputadas, señores diputados: Sin perjuicio de que en su momento le conceda la palabra a mi colega y querida amiga la diputada Larriva, que es la que tiene que informar a nombre de la Comisión, quisiera, señor Presidente, como miembro de la Academia de Historia, informar a los señores legisladores, que el Congreso

Nacional va a cumplir el día de hoy una deuda con una de las grandes instituciones de este país. La Academia Nacional de Historia fue fundada por el gran Arzobispo Federico González Suárez, fue la segunda institución cultural en existencia en el Ecuador y una de las más antiguas de América Latina. La Academia Nacional de Historia ha sido el eje fundamental de los estudios históricos en el Ecuador, ha funcionado prácticamente sin recursos estatales durante más de 50 años, porque la ley que estamos reformando actualmente, que le dotaba de recursos, no ha sido adecuadamente observada por el Gobierno Central. La Academia Nacional de Historia se fundó con otro nombre: "Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Latinoamericanos", y a ella pertenecieron los más notables historiadores del país. A la Academia de Historia se han vinculado los profesionales de las más variadas tendencias políticas y orientaciones ideológicas del Ecuador, ha habido militantes conservadores, liberales, socialistas, comunistas, independientes, de la Sierra, la Costa y el Oriente. La Academia Nacional de Historia en los últimos años ha hecho un esfuerzo por funcionar en la mayoría de las provincias del país. Tenemos académicos desde Esmeraldas hasta Loja, contribuciones académicas a través de su boletín que es la publicación, -óiganme bien honorables colegas- la publicación científica de más larga duración de la historia nacional, que ha sido levantada últimamente con recursos propios de la Academia y sin el apoyo que el Estado ecuatoriano debía darle. El día de hoy queremos agradecer al Congreso, porque ya en el primer debate hubo una gran receptividad para este proyecto, pedirles que acojan el informe de la Comisión, decirles que la Academia por su propia naturaleza y su compromiso con el país es del Ecuador, no tiene colorido político, aunque hoy está dirigida por uno de los destacados fundadores del Partido Social Cristiano, Embajador Manuel de Guzmán Polanco, que nos acompaña en la Presidencia el día de hoy. Anteriormente fue

Presidente un distinguido socialista, el doctor Plutarco Naranjo, y previamente a él el doctor Jorge Salvador Lara, conocido militante conservador. Quiero decirles, señores diputados, que el apoyo que ustedes pueden dar a la Academia, y la magra cantidad de incremento que estamos pidiendo de 50 mil dólares, solamente va a permitir un funcionamiento mínimo de la institución, que sumados a los recursos de 35 mil dólares que ya se están entregando con sus dificultades, van a lograr que a los muchos años la Academia tenga la posibilidad de un funcionamiento normal y regular. Un distinguido colega, entusiasta por apoyar a la Academia se acercó hace un momento a preguntarnos algunos detalles sobre esta institución, yo le dije que le iba a pedir la palabra a usted, señor Presidente, para hacerles esta brevísima y sucinta información. Quisiera, por lo tanto, que esta Cámara en esta tarde cumpla, insisto, un deber, un compromiso que tiene con la cultura nacional desde 1911, y que en ese sentido todos esperamos que el voto parlamentario sea unánime y que eso aliente al Ejecutivo a sancionar el proyecto que está en consideración. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Enrique Ayala. Diputada Guadalupe Larriva, Presidenta de la Comisión, informante sobre este proyecto de Ley.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente del Congreso, doctor Manuel de Guzmán Polanco, Presidente de la Academia Nacional de Historia, señora y señores diputados: La Comisión de Educación Cultura y Deportes, luego del primer debate se encargó de recoger todas las inquietudes que se vertieron en el mismo por parte de los señores parlamentarios. En este primer debate las recomendaciones fueron directamente hacia mejorar algunos elementos de la sintaxis de la ley, e igualmente a recomendar por parte de dos diputados,

x

específicamente del diputado Luis Fernando Torres y del diputado Víctor Granda, que en el texto de la ley se contemple que la personería jurídica de la Academia de Historia sea de derecho público. Conscientes de que la Academia cumple un papel primordial en el desarrollo de la cultura de nuestro pueblo, que el acervo cultural a través de la acción de los académicos, tanto historiógrafos, etnógrafos, antropólogos e investigadores que han permitido que en nuestro país la memoria histórica se mantenga a través de siglos, y como lo expresara el doctor Enrique Ayala, sea aquella que fomenta la cultura, que apoya la investigación, que permite la recuperación de muchos sitios arqueológicos y de muchas ruinas arqueológicas, la Comisión ha creído pertinente incorporar todos aquellos elementos que se nos recomendó en el primer debate. Por eso si usted observa, señor Presidente, en el artículo 1 que reforma al artículo 2 de la ley, se señala: "La Academia Nacional de Historia es una corporación de derecho público de carácter científico, sin finalidad de lucro y con capacidad y atribuciones para crear núcleos en otras provincias del país, su sede funcionará en la ciudad de Quito". La recomendación de fondo que se hizo en el primer debate está implícita para el segundo debate, porque consideramos que la Academia al recibir fondos provenientes del Estado, realmente debe ser concebida como una corporación de derecho público, y que aún más, la cultura que en el artículo 62 de la Constitución está señalada como patrimonio de la nación, como un patrimonio de la nación, como un patrimonio del pueblo, es también un bien público. Y si la Academia trabaja como elemento fundamental, como material fundamental a la cultura, pues está trabajando directamente como un material público. Igualmente nos hemos hecho eco de las recomendaciones del diputado De Mora, quien señalaba la necesidad de que en el texto se determine que el ámbito de acción de la Academia de Historia no únicamente sea aquella

que se remitía a los estudios a nivel nacional y continental, porque ustedes recordarán que el primer espacio de ámbito de la Academia fue el Ecuador y América, lo ampliamos a nivel universal, porque creemos que en este momento de la globalización en donde se está transnacionalizando la cultura, en donde se está configurando una cultura global, los personeros y los miembros de la Real Academia también están preocupados por los problemas mundiales, por los problemas internacionales, que hacen que nos permitan entender mejor nuestra realidad. Igualmente, hemos realizado algunas enmiendas en cuanto a fijar un conjunto de derechos, a determinar los roles y las nuevas funciones que la Academia debe tener, porque consideramos que aquellos roles y funciones que antes poseía, hoy no le corresponde. Por ejemplo, aquel de manejar el Museo o de manejar algunas ruinas arqueológicas que en este momento forman parte del patrimonio cultural. El rol entonces, es un rol de investigación, de difusión del conocimiento que es sumamente importante. Otro aspecto que hemos dejado plasmado en la ley a través de una Transitoria que fuera pedida mediante una recomendación del diputado Enrique Ayala, es el incremento del Presupuesto, de 30 mil a 50 mil dólares, el mismo que tiene que ser realizado a través de un compromiso con la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario del Congreso Nacional. Consideramos que en estos momentos el presupuesto es exiguo, realmente con él no pueden realizarse mayores obras ni cumplir a cabalidad su cometido. Si es que hasta ahora la Academia ha cumplido como lo ha venido haciendo, con todo el tesón, es por la voluntad de sus miembros, es por la entrega de un grupo de patriotas que saben que únicamente conociendo la historia nos podemos ubicar en la realidad, que únicamente conociendo la historia podemos proyectarnos hacia un futuro, podemos planificar un país nuevo, un país distinto para las futuras generaciones. Quiero entonces, en base a estos elementos pedir a que los señores

diputados y diputadas se sensibilicen y voten a favor de una ley que va a reforzar la cultura en nuestro país y que va a hacer que este elemento que es vital para la sobrevivencia de nuestro Estado, para alcanzar nuestra identidad, se plasme en un marco legal que facilite la acción de sus pioneros y de aquellos que están trabajando en pro de la cultura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Señor diputado Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Luego de escuchar a la señora Presidenta de la Comisión de Educación, ciertamente que debo adherirme a lo que ella ha señalado, porque la Comisión ha incorporado las observaciones, no solamente de aquellos diputados que participamos en el primer debate, sino varias sugerencias hechas por quienes han pasado por la Academia Nacional de Historia, el diputado Enrique Ayala y también otros que sin ser diputados han hecho llegar observaciones y sugerencias pertinentes para enriquecer el proyecto original. Es mi obligación también saludar al Presidente de la Academia Nacional de Historia, mi buen amigo coideario don Manuel de Guzmán Polanco, y con él antes de iniciar la sesión cruzamos algunas ideas y me pareció que lo más importante de esta reforma era haber reconocido a la Academia Nacional de Historia como una verdadera persona jurídica de derecho público, y ello está bien, porque de ese modo puede participar sin problema alguno en los recursos del Presupuesto del Gobierno Central, y tiene una condición jurídica que le permite afianzarse sobre todo en el tiempo y consagrarse dentro de las instituciones del país. Solamente tendría una observación al artículo 6, ahí se señala que "Los estatutos de la Academia pueden reformarse por decisión propia de sus miembros", está bien. Lo que no está bien es que esos

f

estatutos sean enviados al Ministerio de Educación para su aprobación. porque si se trata ya de una persona jurídica de derecho público, no cabe que esos estatutos sean conocidos o aprobados por el Ministerio de Educación, tal como sucede con una corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro. Si ha alcanzado ya en este proyecto de ley la categoría de persona jurídica de derecho público, que entre otras cosas tenga la posibilidad la Academia de modificar sus estatutos, dictar unos nuevos, sin necesidad de recurrir a un órgano de la Función Ejecutiva, como es precisamente el Ministerio de Educación. Esa sería mi única observación, y si se aceptare esa observación, apoyaría lo que ha dicho la diputada Larriva, el diputado Enrique Ayala, y pediría que el Congreso sin mayores discusiones apruebe este proyecto de ley como un homenaje a aquellos que hacen historia e investigan objetiva y seriamente en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y colegas legisladores, señor Presidente de la Academia Nacional de Historia: Señor Presidente, he tenido que hacer algunas observaciones. La historia de la Academia Nacional de Historia, nos dice que esta entidad fue creada mediante una ley que se expidió hace muchísimo tiempo; ese fue el origen legal de la Academia Nacional de Historia. Pero, señor Presidente, estamos frente a una corporación como se dijo antes y se dice hoy en el proyecto, de naturaleza que corresponde al derecho civil. Por consiguiente, cuando se dice que la Academia Nacional de Historia es una corporación de derecho público, estamos mezclando dos conceptos que en nuestra legislación se excluye. Las corporaciones son propias del derecho privado, están normadas por el derecho civil,

concretamente por el Código Civil, allí está la normatividad de las corporaciones. Así fue entendida desde hace tiempo la Academia Nacional de Historia, como una corporación que pertenece al derecho civil, que pertenece al derecho privado. Discrepo, con todo respeto, con la argumentación que hizo la diputada Guadalupe Larriva, el hecho de que la Academia Nacional de Historia reciba recursos públicos, como efectivamente los recibe, por intermedio del Presupuesto General del Estado, no cambia la naturaleza jurídica de esta entidad, de esta corporación, sigue siendo corporación privada, pues hay tantas corporaciones, entidades de carácter privado que reciben recursos públicos, y no por eso se convierten en entidades públicas, siguen siendo entidades privadas que están alimentadas en todo o en parte por recursos públicos. La Constitución reconoce eso, la Carta Política, cuando habla, por ejemplo, del control que debe hacer la Contraloría General del Estado, nos dice expresamente que ese control tiene que hacer a los recursos que manejan las entidades del sector público, pero también a los recursos públicos que están en manos de las entidades privadas, y éste es evidentemente uno de los casos. Por consiguiente, aquí en el proyecto creo que no estamos atinando, no estamos acertando cuando estamos hablando de que la Academia Nacional de Historia es una corporación de derecho público. Si hablamos de corporación, estamos en el derecho privado. Y, pensaría que inclusive estas normas legales, ésta y otras tienen que estar en concordancia con los estatutos de la Academia Nacional de Historia. Los estatutos de la Academia Nacional de Historia son la comprobación o refuerzan de alguna manera la argumentación que estoy llevando adelante en este momento, porque la Academia Nacional de Historia no se guía tanto por esta ley, fue el origen desde su nacimiento, el origen de su creación, pero después la corporación se ha manejado por medio de los estatutos y lo ha hecho bien, señor Presidente,

✕

corroborando con eso lo que acabo de decir, los estatutos son propios de las entidades privadas o de las corporaciones. Por lo tanto, aquí en el artículo 1 deberíamos decir lo mismo que dice atinadamente en el artículo 1 de los estatutos, que los señores legisladores tienen también en sus respectivas carpetas. Aquí en el artículo 1 del estatuto, con su venia, señor Presidente, se dice lo siguiente: "La Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos fundada en Quito el 24 de julio de 1909, reconocida en 1920 mediante Ley de la República, como Academia Nacional de Historia, es una corporación de carácter científico". No podían ellos cometer el error de decir que es una corporación de derecho público, por eso, ellos atinadamente, acertadamente hablan de que es una corporación de carácter científico sin finalidad de lucro. Creo que debemos recoger este concepto que atinadamente está consignado en el artículo 1 del estatuto de la Academia Nacional de Historia e incorporarlo en esta ley que estamos aprobando, para no desnaturalizar lo que hasta ahora ha sido y es la Academia Nacional de Historia, una corporación de carácter privado, pero que tiene toda posibilidad de recibir recursos del Estado, como lo ha venido haciendo. Esa es una primera observación. Ustedes ven que los estatutos de la Academia Nacional de Historia tienen por lo menos unos 45 artículos, mientras la ley tiene apenas unos ocho o siete artículos. Entonces, las normas por las que se guía y por las que desarrolla sus actividades la Academia Nacional de Historia, no están tanto en la ley sino en estos estatutos, en estas 45 normas que están aquí en las carpetas que se nos han sido entregadas. Entonces, compaginemos el texto del artículo 1, eliminando aquello de "derecho público", porque no se trata de una entidad de derecho público, sino de una corporación privada, que recibe recursos del Estado, y ojalá podamos incrementar esos recursos del Estado para la importantísima tarea y labor que cumple la Academia Nacional de Historia.

Segunda observación, señor Presidente, aquí estamos hablando en el proyecto, en el artículo 1 dice: "Refórmase el artículo 2". En el artículo 2 del proyecto dice: "Refórmase el artículo 3". En todos estos artículos lo que se está haciendo es una sustitución de los anteriores artículos. Entonces tendríamos que cambiar el texto, ahí hay también un error, no se trata de reforma al artículo, sino de una sustitución del artículo 2, así como se trata de una sustitución del artículo 3, una sustitución del artículo 4, etcétera, de la Ley de Creación de la Academia Nacional de Historia. Pero dejemos la naturaleza privada que tiene esta corporación y asignémosle las facultades, atribuciones y políticas que tiene que cumplir, así como los recursos correspondientes. Y una tercera y última observación, señor Presidente, dice el artículo 4 del proyecto: "Refórmase el artículo 5 por el siguiente: "Es una sustitución del artículo 5 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia se financiará con los siguientes recursos: a) Del Presupuesto General del Estado". En el fondo estoy de acuerdo, pero lo que debería decirse "los que le asignen en el Presupuesto General del Estado", eliminando aquello de lo "entregado por el Ministerio de Economía y Finanzas", porque son cuestiones de trámite que no deben constar aquí en un artículo de la ley. Simplemente "que se alimentará con los siguientes recursos: "a) Los que le asignen en el Presupuesto General del Estado, a través del Ministerio de Educación y Cultura", eso podría quedar. Pero lo otro, "entregado por el Ministerio", etcétera, es un asunto que no debe constar en la ley, sino en cualquier reglamento o en el estatuto. Esas observaciones concretas, para que quede en claro la naturaleza de la entidad a la que pretendemos servir desde el Congreso Nacional, y para que no haya una distorsión entre lo que dice la ley en cuanto a la naturaleza de la entidad y lo que dicen los estatutos que han sido las normas

que han estado moviendo toda la actividad jurídico-legal de la Academia Nacional de Historia. Gracias, señor Presidente.-----

Asume la dirección de la sesión el diputado Hugo Ruiz Enríquez, diputado por la provincia del Carchi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Debo indicar que están inscritos cinco colegas diputados, pero voy a solicitar al señor Secretario se sirva dar lectura al informe correspondiente, para luego abrir el debate y mantener el mismo orden que están anotados los cinco diputados y quienes creyeren necesario hacer uso de la palabra. Señor Secretario, proceda a dar lectura al informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. Señor Presidente, ya se dio lectura al informe de la Comisión e informo a usted y a la sala que el único artículo observado por escrito es el artículo 1, con observación propuesta por el diputado Ramiro Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Creo que es importante determinar la naturaleza jurídica de la Academia Nacional de Historia. En el texto de la Comisión se señala que "es una corporación de derecho público". Con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. El derecho público es el que está consagrado en la Constitución y que hace relación a las instituciones del Estado. Si nosotros observamos el artículo 118, vemos cuales son las instituciones del Estado, podría

4

considerarse que estaría en el numeral 6: "Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos", pero si leemos con toda objetividad, yo creo que habría que remitirnos a los estatutos en los que se integró la Academia Nacional de Historia y que fueron dados lectura por el diputado Lucero. Ahí no hay la determinación si es entidad pública o es entidad privada, se limita a decir que es una corporación de carácter científico, por qué no respetamos el mandato de los estatutos de la Academia Nacional de Historia y no determinamos cuál es su naturaleza jurídica, y simplemente señalemos que "la Academia Nacional de Historia es una corporación de carácter científico". Y una observación en el artículo 5, en la literal c), cuando se habla del patrimonio de la Academia Nacional de Historia, se habla de: "los derechos de propiedad intelectual o industrial". Lo correcto es que solamente señalemos: "Los derechos de propiedad intelectual". Porque dentro de los derechos de propiedad intelectual están los derechos de autor, el derecho invencional o de patentes y el derecho bancario. En consecuencia, no es apropiado hablar de "derechos de propiedad intelectual o industrial". Simplemente hablemos de "derechos de propiedad intelectual que le corresponde". Esas dos observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El honorable Luis Mejía.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente y honorables legisladores: Asimismo reconociendo la valía de esta noble institución, quisiera hacer unas observaciones puntuales, insistiendo en la conveniencia que sea de derecho privado, porque si le ponen de derecho público así reciba asignaciones del Presupuesto del Estado tiene que sujetarse, para comenzar a la LOAFYC, la Ley Orgánica de Administración

Financiera y Control, a la Ley de Presupuestos, a la Ley de Transparencia Fiscal, a la Ley de Control del Gasto Público, llevar contabilidad gubernamental y otros trámites adicionales o leyes y reglamentos internos, señor Presidente. Por tanto, considero que es conveniente que sea de "derecho privado". Además, si va a recibir recursos, como recibe ahora, bien pequeñitos, pero se le va a dar recursos el próximo año, como es creada por ley, sí tiene la base legal para recibir asignaciones presupuestarias. Eso en lo que respecta, señor Presidente, al artículo 1. Así mismo la observación para el artículo 4, que ya dijo el doctor Wilfrido Lucero, también, que solamente quede hasta "asignación de los siguientes recursos: Del Presupuesto General del Estado; punto y coma. En la literal c), así mismo donde dice: "De donaciones o legados que establezcan a favor de la Academia Nacional de Historia;", que quede solamente: "De las donaciones o legados que se establezcan a su favor". En la literal d), también que diga: "Del producto de actividades de autogestión que realice". Señor Presidente, considero que es un poquito peligroso poner esa disposición transitoria en la que se crea el gasto, porque automáticamente pasa a ser inconstitucional. Lo mejor sería que esta disposición que está como disposición transitoria de esta ley, sea una resolución del Congreso ahora mismo, para que se disponga que la Comisión de Presupuesto, en el Presupuesto del próximo año, cree esta asignación, como ha sido hecho en ocasiones anteriores. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Honorable Marcelo de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. A la señora Presidenta de la Comisión encargada de este proyecto, mi colega Guadalupe Larriva, quiero felicitarle por la elaboración de este proyecto, igualmente por haber acogido las

observaciones que habíamos realizado en el primer debate. Igualmente un cordial saludo al doctor Manuel de Guzmán Polanco, que coincide igualmente que es uno de los hombres forjadores de la historia de nuestro país, y al mismo tiempo, es uno de los creadores del Seguro Social Campesino de nuestra patria. Nosotros habíamos presentado esta observación en el sentido de que si bien se trata del hecho que la historia de nuestro país es nacional, pero también debe ser de América y es universal. Hoy justamente en Radio Quito, a través de una entrevista, le escuchaba claramente a Diego Oquendo, con un ilustre historiador de nuestra patria, que indicaba que en aquellos tiempos el Banco Central le había otorgado no los dineros para que él viaje a varios sectores de América o de Europa, sino que le había otorgado el reconocimiento para que averigüe cuando Juan Montalvo viajó a Europa. De tal manera, que ahora si esta ley que fue promulgada en el Registro Oficial del año 1920 y a los años o a las décadas vuelve al Congreso Nacional, qué mejor cosa que hoy como un homenaje a la historia de nuestro país lo demos la venia necesaria como diputados, y el Congreso Nacional vaya analizando los artículos. De la misma manera, quiero indicar, no está aquí presente el colega diputado Ramiro Rivera, el mismo que había hecho una observación al artículo primero de dicha ley. Estamos revisando, y sin embargo vemos que también ha sido acogida no en su totalidad, pero sí puntualizando que la Academia Nacional de Historia es una corporación de carácter científico, y que de la misma manera debe tener sus sedes en las provincias, porque se trata de una institución del Estado ecuatoriano, que debe tener los argumentos propios para que tenga el servicio a cada provincia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. El diputado Alfonso Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Gracias, señor Presidente. Honorables compañeros legisladores: Primero, mil disculpas, una fuerte afección gripal hoy ha mermado en algo nuestra salud, pero no lo suficiente como para aportar con algo importante en esta Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia, de la cual al ser tratada en la Comisión de la que formo parte, tenemos la información correspondiente y adicionalmente podemos aportar algo que es muy interesante, creo, concretamente en el artículo 3. El artículo 3 señala lo siguiente, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. "Refórmase el artículo 4 por el siguiente: La Academia Nacional de Historia incentivará la formación y fomento de bibliotecas y museos de ciencias auxiliares de la Historia, así como apoyará la conservación y preservación del Archivo Nacional, los demás archivos ecuatorianos públicos y los monumentos históricos". Yo sugiero al Pleno, agregar aquí una palabra, la palabra "videoteca", "fomento de bibliotecas, videotecas y museos de ciencias auxiliares de la Historia". ¿Y en base a qué hago esta acotación o presento esta sugerencia? En lo personal he sido un cultivador de la historia en video, de los deportes, de la videoteca deportiva en los diferentes medios en donde he tenido la oportunidad de trabajar. Yo creo que a ratos se descuida mucho este detalle, concentramos con toda razón además y con toda justicia, el archivo histórico en los textos, en los libros o en los museos, pero descuidamos un poco el fomento, el desarrollo de las videotecas, que son a la larga la información visual directa que pueden tener las nuevas futuras generaciones y las pasadas incluso, para recordar los grandes sucesos históricos que se han dado en los diferentes ámbitos en el país. En ese sentido, por ejemplo,

X

creo que es hora que el Estado ecuatoriano y particularmente la Academia, distinguido señor Presidente de la misma, hoy presente aquí en el Pleno, tome en cuenta algo que yo he venido señalando en diferentes radios, cuando he tenido la oportunidad de hablar del tema y también propuse en la Comisión, dignamente y acertadamente dirigida por la diputada Larriva. Es hora de tomar en cuenta la fabulosa y virtualmente exclusiva videoteca histórica que tiene en la ciudad de Guayaquil el señor Gabriel Tramontana. El señor Gabriel Tramontana, padre del ex Secretario de Comunicación, el señor Gabriel Tramontana era el dueño, usemos ese término, el dueño de los noticiarios que habían en el Ecuador, antes de que exista la televisión. Deben recordar ustedes, aquellos que nos ganan en edad, nos ganan en años, que en esa época, década de los 50, década de los 60, los famosos noticiarios eran transmitidos en las pantallas de cine en medio de las películas, habían cápsulas de cinco o seis minutos en donde se recogía la información, no con la amplitud con que se recoge hoy en los canales de televisión, pero era la única manera visual con la que la ciudadanía se podía informar en esas décadas. Es decir, gobiernos de los ex presidentes: Ponce, Galo Plaza, varias presidencias del doctor Velasco Ibarra, doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, etcétera. No solamente en temas políticos, temas deportivos, temas culturales, temas sociales que se recogían en esa época. Yo quiero informarles a mis compañeros, al Pleno, a personas tan interesadas siempre en temas históricos como el diputado Enrique Ayala, por ejemplo, que esa videoteca está virtualmente desaparecida. Yo he conversado muchas veces con el señor Tramontana, pero realmente que él tiene ahí su cuestión, pero no se le puede dar vida a eso, ahí están grandes cantidades de rollos de películas de cine con la vida histórica de este país, desde los años 50 hasta el presente, desde los años 50 hasta los años 70 están en unas cajas, necesitan tratamiento, necesitan

ser revelados para ser pasados a cintas de video actualizadas, para que inmediatamente pasen al servicio de la colectividad. Debería declararse, por ejemplo, esa filmoteca que tiene el señor Tramontana, patrimonio histórico cultural del Ecuador. Debería la Academia gestionar a efectos de por la vía legal correspondiente, evidentemente, negociar si ese es el término, conversar con el señor Tramontana, para que esa videoteca o esa filmoteca pase al Estado, pase a la Academia de Historia y su material pueda ser reproducido no solamente en los museos, no solamente en las videotecas de la academia, sino en los propios canales de televisión. Hoy, con la maravilla que tenemos de la televisión internacional, de TV cable concretamente, podemos observar estos canales internacionales de historia, que nos muestran películas maravillosas de los años 20, de los años 30, de los años 40, de los años 50, y uno se deleita realmente viendo aquello. Creo que si poseemos ese tipo de material, los ecuatorianos podemos deleitarnos también con nuestra historia y complementar aquello a través de acuerdos con la Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión, para recoger todo el material del archivo en video, ya de la historia más reciente o contemporánea de los últimos 20 o 25 años, a efectos de tenerlas perfectamente agrupadas y a disposición de la ciudadanía. Nos olvidamos mucho, señor Presidente del Congreso y señor Presidente de la Academia de Historia, nos olvidamos mucho del tema visual, que es algo fundamental para estimular el estudio de la historia ecuatoriana y para que las nuevas y futuras generaciones se sientan plenamente identificadas con la historia del Ecuador. Si lamentablemente hoy un joven no lee un libro de historia, desconoce la historia del Ecuador, pero podemos encontrarle esta nueva alternativa o esta alternativa, la del video, a efectos de que pueda identificarse plenamente con nuestros antecedentes históricos. Por eso, yo sugiero a los honorables legisladores, cuando analicemos el artículo 3 de esta ley

x

reformatoria, incluir la palabra "videoteca" y darle toda la fuerza y todo el marco legal a la Academia Nacional de Historia, para que así como pueda incentivar la formación y fomento de bibliotecas y museos, con esa misma fuerza también estimule la formación y fomento de videotecas históricas de las diferentes áreas del quehacer de nuestra vida republicana. Señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, su observación es muy importante y el doctor Manuel de Guzmán Polanco, luego de escucharle, me indica que el Banco Central está haciendo todo lo posible, pese al alto costo de lo que significa esto. El diputado Luis Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Gracias, señor Presidente. Yo creo que hay que conocer la historia, señor Presidente, para saber qué es lo que sucedió antes en el país y no volver a cometer los mismos errores. Estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento y el informe de la Comisión respectiva, la cual está dirigida por la doctora Guadalupe Larriva, que ha hecho un muy buen análisis. Esto, señores diputados, no es una nueva aventura, es una institución que está desde el 24 de julio 1909 y que debe contar con un marco legal actualizado, esa es la diferencia. Es verdad que una institución, como se dice de derecho público o una corporación de derecho público tiene que someterse a las leyes de contratación, pero también es verdad que esta institución debe tener los suficientes recursos para poder hacer tantas cosas en la historia ecuatoriana. Vean ustedes lo que acaba de decir el diputado Harb, Pocho Harb, dice que hay que recoger la información que tiene el señor Tramontana, es verdad. Pero cuánta otra historia está perdida, cuánta otra historia está perdida aquí inclusive en el Congreso de la República, que corrimos el riesgo hace unos meses que se nos quemara la partida de nacimiento del Ecuador. Y

X

está aquí, señor Presidente y a eso hay que meterle fuerza para poder arreglar esta situación, hay que tener las constituciones políticas. Yo recuerdo, el día 10 de agosto aquí, algún "historiador" -entre comillas- dijo que la primera Constitución Política del país era la de 1812. No, señores, no es así. El país recién se hace país o se libera o se declara la independencia en una fecha distinta que fue el 24 de Mayo de 1822. Entonces, no puede ser la Constitución quiteña de 1812, no porque yo estoy en contra de Quito, la primera Constitución del Estado ecuatoriano. No es definitivamente, no. Entonces, si tenemos un grupo de gente preparada debidamente, técnicamente constituida, con los suficientes recursos económicos, no solamente tendremos que hacer lo que está aquí en el Congreso de la República, en todas las provincias hay que desarrollar la cultura. ¿Cómo desarrollamos la cultura? Mediante este sistema. Por eso estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento de la muy querida diputada Larriva. Vean la historia es importante, el señor diputado Marcelo de Mora acaba de decir que el muy distinguido doctor Manuel de Guzmán Polanco es el inspirador, el gran partícipe de la situación esta del Seguro Social Campesino. Felicitaciones mi querido doctor. Aquí hay otro que se ha querido tomar esa buena intención suya, está bien por la historia, hay que contribuir que el movimiento campesino sea más fuerte y ese debe ser el compromiso de todos nosotros, ha sido un distinguido historiador, también fundador del Partido Social Cristiano, el fundador de este Seguro Social Campesino. Así que hay que apoyarlo, hay que apoyarlo porque los campesinos ya no aguantan más, pero hay que inspirar otras cosas para fortalecerlos. Estoy totalmente de acuerdo con este proyecto, no estoy de acuerdo en la parte de la transitoria que dice que se encargará a la Comisión Fiscal, Bancaria del Congreso Nacional realice las gestiones pertinentes para que se incremente a 50 mil dólares. Señor, no debemos ponerle

cifra a 50 mil dólares, porque solamente mantener la información que tiene el señor Tramontana que tiene toda la historia del país en videos, desde los primeros tiempos, en películas hechas en Ecuador, costará más de 800 mil dólares, por decir barato. Entonces, creo que esta cifra es muy poca para poder hacer a la ciudad de Cuenca, por ejemplo, una gran biblioteca de apoyo en este sentido, como podemos hacer algo más al pueblo Cañari, por ejemplo, que tiene una historia perdida o nuestros hermanos indígenas ¿Cómo es por ejemplo que 44 sinvergüenzas españoles vinieron y vencieron a 30 mil guerreros nuestros? Esa historia tenemos que buscarla y por eso debe ser la Academia Nacional, hay que integrarla, hay que fortalecerla, nuestro apoyo total, señor Presidente, y muchas felicitaciones al doctor Manuel de Guzmán Polanco por seguir trabajando. Y todos hay que integrarnos todos a esta historia para que no haya más mentiras en el Ecuador, señores diputados. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. El diputado Diego Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores, señor Presidente de la Academia Nacional de Historia: Observo que es notorio el ánimo que existe, la predisposición que existe en la Cámara para dar curso y aprobar el proyecto de ley en segundo debate, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva a la Academia Nacional de Historia. Sin embargo, señor Presidente, creo que a todos nos cabe el afán también de hacer las cosas de la mejor manera. Ya lo dijo el diputado Almeida este momento, al referirse al término de la disposición transitoria que habla de la entrega de 50 mil dólares o de la asignación de 50 mil dólares para los fines de la Academia Nacional, que a su vez, el diputado Enrique Ayala nos ha dicho sirven nada más para

✍

cubrir los gastos básicos, dentro de los múltiples que tiene la Academia. Considero, sin lugar a dudas, que existe también el ánimo de la Cámara que no sea 50 mil sino que 100 mil dólares los que se utilicen en un presupuesto anual para rescatar y proteger uno de nuestros patrimonios intangibles más valiosos, como es la historia. Sin embargo, coincido plenamente con la exposición que hizo el diputado Luis Mejía Montesdeoca, al decir que no es pertinente, desde mi punto de vista tampoco, que esta disposición conste en el proyecto de ley. Esa es una disposición y una recomendación, por último una resolución que podría tomar el Pleno del Congreso, independientemente del trámite de la ley, para que la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional proceda de esa manera. Caso contrario, obsérvese que ni siquiera se menciona en el Presupuesto de qué año se refiere la asignación de 50 mil dólares. Entonces, definitivamente estimo que el mantener esa disposición transitoria restaría el valor que debe tener, la pulcritud que debe tener, este cuerpo legal. En consecuencia, me permitiría sugerir que igualmente un texto similar sea empleado para una resolución legislativa dirigida a la Comisión de Presupuesto del Congreso, a fin de que al tramitar la próxima pro forma presupuestaria, se incorpore un valor equivalente dentro del Presupuesto General del Estado. Me cabe, sin embargo, una duda y quizá el doctor Guzmán pudiese ayudarnos a aclarar este tema que guarda relación con los derechos que están mencionados dentro del patrimonio de la Academia Nacional de Historia, al referirse a los derechos que tiene en el edificio de dos plantas ubicados en la calle Mejía 434 de la ciudad de Quito, que le fue entregado por el Gobierno Nacional en 1946. La razón de esta duda surge, porque si la memoria no me es infiel, la Academia Nacional de Historia llegó a declarar "persona no grata" al ex presidente Gustavo Noboa, porque entregó este bien dentro de un conjunto de algunos, al Municipio de Quito. De modo que quedaría en el

aire el hecho de que a través de la ley nos refiramos a los derechos de la Academia, en ese edificio. Es decir, la aclaración que requeriríamos: ¿El edificio es propiedad de la Academia o no lo es? En caso de que no lo sea íntegramente, ¿cuál es el porcentaje que pertenece a la Academia? y ¿cuál es el sustento o el valor que tienen los títulos que acreditan esta propiedad? Caso contrario, estaríamos legislando sin el suficiente sustento, desde mi punto de vista. Finalmente, señor Presidente, y al amparo de lo que al respecto dice la Constitución Política de la República al hablar de tipo de leyes, creo que habría que diferenciar si es que es una ley orgánica o una ley ordinaria, porque aquí en el título dice "Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva", pero estamos hablando de un texto legal expedido al amparo de una Constitución diferente, señor Presidente. Al amparo de la actual legislación, de la actual Constitución, el artículo 142 expresamente manda: "Las leyes serán orgánicas y ordinarias". Indicando que serán orgánicas, entre otras: "Las que regulen la organización y actividades de las Funciones: Legislativa, Ejecutiva y Judicial; las de régimen seccional autónomo, y aquí vendría, y las de los organismos del Estado, establecidos en la Constitución". En este caso, entiendo que, al tratarse de un organismo o una institución de derecho público bajo el título de corporación, habría que definir si es que es pertinente el que se le dé el tratamiento de ley orgánica o simplemente de ley ordinaria, porque el tratamiento o la designación de ley constitutiva, encuentro que no tiene ya asidero al amparo de la actual Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, voy a cederle al diputado Enrique Ayala, para después de recoger las inquietudes de todos los diputados, poder intervenir como Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Enrique Ayala también estaba solicitando el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Gracias a la compañera diputada Larriva. Señor Presidente, la Academia Nacional de Historia me encomendó la tarea de preparar este proyecto de ley que con varias modificaciones fue sometido al Congreso ya hace algunos años. Al tratar de preparar el proyecto, tuve que hacer, como es obvio, un poco de historia de esta ley. Quisiera a partir de la intervención del doctor Lucero y de otros colegas legisladores, tratar de explicar el por qué esta institución se llama corporación, y por qué ahora se está planteando que sea de derecho público. La Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos fue fundada como una corporación civil, amparándose en el respectivo código, en 1909, sus estatutos fueron aprobados por Decreto Ejecutivo del general Eloy Alfaro. Fue, por lo tanto, fundada como una institución privada, como una institución más. Muerto el arzobispo González Suárez en 1917, continuó funcionando la academia como institución privada, hasta cuando el Congreso de la República resolvió... -quisiera que me escuchen los colegas diputados- Oficializar a la academia como el organismo que el Estado reconoce como el rector de los estudios históricos en el Ecuador. La preocupación de Luis Fernando Torres es absolutamente legítima, aunque yo tengo una propuesta de solución distinta. No estamos creando por ley o reconociendo por ley la existencia de cualquier institución privada, como una agrupación de literatos o un club deportivo, con todo respeto. El Congreso, el Legislador quiso establecer que ésta,

✱

la Academia Nacional de Historia, con ese nuevo nombre era un órgano oficial que el Estado reconocía como el representativo del hacer histórico en el Ecuador, no solamente como homenaje a su fundador, sino porque esa era la realidad. En ese momento, la Academia de Historia era el organismo de mayor relieve en las investigaciones históricas, por eso es que la ley reconoce a la academia su carácter oficial. Ahora bien, aquí hay dos problemas a dilucidarse y querría que los tratemos con cierto detenimiento. En primer lugar, si es corporación puede ser de derecho público, desde luego que puede. En el Ecuador hay varias corporaciones de derecho público, y en ese sentido, el que sea corporación no implica forzosamente que sea privada. Sin embargo, señor Presidente, creo que establecer el término de derecho público, como dijo mi paisano Luis Mejía, traería más dificultades que beneficios para la institución. Y, por eso, creo que no habría que establecer a la Academia de Historia como una institución de derecho público. Pero sin embargo, señor Presidente y colegas, hay que darle el carácter de oficial que el legislador quiso darle finalmente a la academia. En consecuencia, me permitiría sugerir que establezcamos una redacción que diga: "La Academia Nacional de Historia es una corporación oficial y autónoma de carácter científico, sin finalidad de lucro". Al decir que es oficial, no decimos que es parte del Estado, pero decimos que el Estado lo reconoce como un organismo que representa el trabajo histórico en el país. En segundo lugar, aquí no se está definiendo ya el carácter jurídico de la institución, sino que se está remitiendo a cómo autónomamente la academia se organice. En ese sentido, sus estatutos determinarán la naturaleza que tenga la academia. Desde luego, en este caso habrá que mantener el derecho del Ministerio de Educación y Cultura, de aprobar los estatutos, porque aunque fuera de derecho público, de todas maneras se necesita una instancia estatal que reconozca esa realidad. Las universidades

estatales son universidades públicas de derecho público, pero, sin embargo, los estatutos tienen que someterse al organismo competente, que es en este caso, es el Consejo Nacional de Educación Superior. De manera, que yo quisiera observar que la preocupación de fondo de Luis Fernando Torres es absolutamente correcta. Esta no es una institución cultural cualquiera, si lo fuera, basta un acuerdo ministerial. El Legislador quiso que por ley se reconozca a la Academia en su carácter, y la redacción que estoy proponiendo, que entiendo que está de acuerdo el señor Director de la Academia, aquí presente, salvaría el problema y no nos metería en la discusión de si es una institución de derecho público o privado. Yo creo personalmente que hay instituciones de otro carácter en el campo de derecho social y en el campo de la cultura, que no necesariamente pueden estar inscritas en cualquiera de estas dos clásicas definiciones del derecho ecuatoriano. Quisiera estar enteramente de acuerdo con que en vez de "reformas", se diga "sustitúyase" y que se hagan las eliminaciones que se sugieren aquí. Por otra parte, señor Presidente, quisiera plantear el problema del financiamiento. Aunque parezca extraño, señor Presidente, en este año un grupo de teatro tiene 100 mil dólares en las asignaciones del Ministerio de Educación y Cultura. Debe ser muy bueno, pero la Academia Nacional de Historia tenía cero, porque resulta que el convenio realizado para ejecutar los 25 mil dólares que se asignaron en el año 2001, en la época en que un académico, el doctor Cordero era Ministro de Educación, solo había durado un año, porque a pesar de que existía convenio en el Ministerio de Finanzas se argumentó que no había obligación legal, se argumentó que el Congreso en 1922 se había asumido la responsabilidad de financiar la academia, pero eso no valió para quienes en ese momento argumentaron que se necesitaba otro tipo de disposición. En consecuencia, ya la Comisión de Presupuesto el año anterior aceptó que se eleve a 35 mil

dólares la asignación que consta en este año, y que ojalá Dios mediante sean entregadas a la Academia, porque eso es otra historia, una cosa es que conste en el Presupuesto y otra que se recaude. En consecuencia, saludo y agradezco mucho la generosidad de los compañeros diputados, pero quiero decirles que hay que encontrar la fórmula para que se haga efectivo y para que sea permanente. Realmente da vergüenza, y no quiero abundar en elogios que Manuel de Guzmán no los requiere, pero que un Embajador de la República, Director de la Academia tenga que hacer dos y tres horas de antesala para que un analista del Ministerio de Finanzas se digne decirle si va o no a tramitarse una partida. Por eso, queremos conseguir una fórmula que permita que esta asignación de 100 mil dólares perfecto, si es de lo que aquí se plantea, 50 más 35, 85 igual, pero que sea permanente, que no toque pelear todos los años como si estuviera pidiendo caridad, para que esta institución funcione con mínima normalidad. En consecuencia, creo, señor Presidente, que hay que aceptar la sugerencia del diputado Luis Mejía, a condición de que en la Comisión de Presupuesto se encuentre no solamente la forma de incluir la partida en este año, sino que eso sea permanente. Eso va a significar un compromiso también de que el Ministerio de Finanzas acepte como obligación permanente mediante convenio esta asignación, porque de no, la ley ecuatoriana no podría ser observada. En cuanto al fondo Tramontana que el diputado Harb hacía referencia, efectivamente, es uno de los fondos más importantes que tiene el país, y según tengo entendido, hay ahora mismo un proyecto para extender la cinemateca ecuatoriana con sede en Guayaquil, para que ahí se pueda salvar este patrimonio histórico. Quiero decirle, señor Presidente, que la Academia de Historia por decisión propia, no ha querido hacerse cargo ni de la Biblioteca Nacional ni del Archivo Nacional, porque esas sí son instituciones del Estado. Quiero decirles, que la academia puede orientar, puede

✍

participar, como efectivamente participa en el Consejo Nacional de Archivos, pero no puede asumir a nombre del Estado la responsabilidad que al Estado le toca en la preservación del patrimonio. De manera que con toda consideración a mi colega Harb que ha hecho una excelente exposición sobre esto, quiero decirle, no le podemos cargar a la academia con responsabilidades que son del Estado, la academia tiene las suyas y el Estado ecuatoriano debe observar las que le tocan, en la preservación del patrimonio intangible del patrimonio cultural ecuatoriano. En ese sentido, la academia lo que necesita es una cantidad mínima para que funcionen sus oficinas, sus proyectos de investigación; sus actividades de otra naturaleza se financian con proyectos y no puede ser de otra manera. Señor Presidente, yo quería hacer una intervención un poco larga para que queden obviados los problemas, le voy a pasar el documento que tengo aquí redactado a la doctora Larriva, para que ella haga un resumen y podamos ir votando artículo por artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, quiero expresarle a usted, con el mayor comedimiento, que este es un segundo debate. Estamos escuchando brillantes intervenciones de la mayoría de colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, que ponderan la valía de la Academia de Historia, a cuyo Presidente saludo muy comedida y respetuosamente, que está presente aquí, se está haciendo más aún observaciones prácticamente a todo el articulado. Este no es primer debate, parece que están confundiéndose, es segundo debate. Usted es un parlamentario muy experimentado, señor Presidente y no quiero pedir que por Secretaría se disponga la lectura de la Ley Orgánica o del Reglamento, pero hasta este momento lo que

hemos hecho es violar el Reglamento y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. En el segundo debate se manda a votar los artículos que no han recibido observación; se debate sobre los artículos observados o se proponen textos alternativos, ese es el modus operandi en un segundo debate. Con todo el respeto que usted se merece, señor Presidente, yo iba a plantear un punto de orden interrumpiendo algunas de las intervenciones de los diputados, pero hubiese sido un irrespeto al colega Legislador, y por eso he esperado con toda la paciencia a que usted se digne concederme el uso de la palabra para hacer esta rectificación muy puntual. Procedamos como se tiene que proceder en Derecho y de acuerdo al procedimiento parlamentario. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En verdad, señor Diputado, usted tiene toda la razón, pero hemos creído conveniente que participen los señores diputados, toda vez que contamos inclusive con la presencia del doctor Manuel de Guzmán Polanco, dignísimo Presidente de la Academia Nacional de Historia. Por lo tanto, solicito se sirva dar lectura de los artículos que no han sido observados y luego someter a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le informo a usted, que por escrito han llegado observaciones al artículo 1 del proyecto por parte del diputado Ramiro Rivera, los demás artículos no fueron observados por escrito. En las intervenciones se han hecho varias observaciones que tendría que pronunciarse en este caso la señora Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, diputado Mejía.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Creo que es ánimo de todos los señores legisladores el respaldar

✱

este proyecto de ley, me permito sugerir en base a lo que dice el Reglamento, conozcamos artículo por artículo y vamos aprobando, que es lo mejor. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, creo que la observación es lo más pertinente. Ruego, señor Secretario, dé lectura al artículo 1.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Refórmase el artículo 2 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia es una corporación de derecho público de carácter científico, sin finalidad de lucro y con capacidad y atribuciones para crear núcleos en otras provincias del país, su sede funcionará en la ciudad de Quito". Hasta ahí el texto del artículo número uno, propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Secretario, existen observaciones en cuanto se refiere a este artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Ramiro Rivera propone el siguiente texto alternativo al artículo 1 del proyecto: "Artículo 1. Refórmase el artículo 2 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia es una corporación de carácter científico nacional sin finalidad de lucro, que funciona con sede en Quito y podrá crear núcleos en otras provincias del país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente que la actividad científica de profesionales de la historia en la provincia lo justifique, de esta manera se garantiza que exista un mínimo de actividad y de profesionalismo previo a la creación de núcleos provinciales de tan respetable institución". Por escrito no existen más observaciones a este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El diputado Fernando Torres.-----

g

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Luego de la intervención del diputado Ayala, creo que el asunto está completamente aclarado. Esta Academia de Historia no fue creada por ley, se creó antes, mediante acto del General Eloy Alfaro como corporación evidentemente de derecho privado y luego mediante ley en 1920 simplemente se reconoce su existencia y se oficializa a la Academia Nacional de Historia como el órgano rector en la investigación histórica en el país. Ahora nosotros tenemos dos posibilidades o tres: La primera, crearla como una persona jurídica de derecho público, si adoptamos nosotros ese camino, tendríamos que analizar si el artículo 118 de la Constitución al que se refirió el diputado Proaño Maya permite que mediante ley se cree una persona jurídica de derecho público para investigaciones históricas. Y luego de hacer un análisis detenido del artículo 118 de la Constitución, resulta un tanto difícil que pueda crearse una persona jurídica de derecho público mediante acto legislativo del Congreso para fines históricos, porque la Constitución lamentablemente restringe la creación de este tipo de entidades para el ejercicio de la potestad estatal, para la explotación de actividades de carácter económico o la prestación de determinados servicios públicos. Siendo entonces, desde el punto de vista constitucional bastante difícil sino imposible el que podamos crear mediante ley a la Academia de Historia como persona jurídica de derecho público, lo más conveniente parece entonces que nos limitemos simplemente a reconocer la existencia de esta corporación privada, oficial sí, autónoma como dice el diputado Ayala, sujeta al Código Civil, porque si no es persona jurídica de derecho público, es persona jurídica de derecho privado. Los artículos 583 584 del Código Civil señalan cuales son las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, las corporaciones o las fundaciones y pueden ser creadas por voluntad de los socios del fundador y aprobadas por el

9

Presidente de la República o en su defecto mediante ley, en este caso, se trataría de una corporación de derecho privado sin fines de lucro creada mediante ley o reconocida mediante ley, y con ello queda absolutamente salvado cualquier problema acerca de la naturaleza jurídica. Por ello, si el diputado Ayala ha elevado a moción su propuesta, yo la apoyaría para que simplemente se diga que: "La Academia de Historia -como él señaló- es una corporación oficial y autónoma", y evidentemente, siendo así, para contrataciones estaría sujeta simplemente al Código Civil, no estaría sujeta a las leyes de contratación pública, y ello no obsta para que pueda recibir fondos públicos, no en su totalidad, sí en parte, como de hecho ha venido recibiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Con el criterio de la dignísima Presidenta de la Comisión, vamos a someter a votación este artículo.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, quiero en primera instancia hacer una aclaración de por qué no se efectuó la reforma del artículo número 1. El artículo número 1, dentro de la Ley de la Academia de la Historia, es la carta de naturalización de la Academia de Historia. Me voy a permitir leer para que los señores diputados lo conozcan y se den cuenta por qué en la Comisión no se procedió a hacer ningún tipo de enmienda en el artículo 1. Este artículo dice: "Artículo 1. Reconócese como Academia Nacional de Historia a la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos, fundada en esta capital, el 21 de julio de 1909, siempre que funcione de comunidad con los estatutos aprobados por Acuerdo Ejecutivo, el 21 de septiembre del mismo año, que se considerarán como incorporados a esta Ley". Por esto, es que no se reformó el artículo 1. Por eso, es que en las reformatorias, el artículo uno nuestro pasa a ser el dos de la

ley inicial de la Academia. Con relación a este artículo 2, se ha suscitado una polémica en base a la intervención de algunos de los señores diputados, especialmente, del señor diputado Wilfrido Lucero y de otros diputados, para determinar la figura jurídica que adoptaría esta entidad. Yo considero que lo más pertinente es aceptar la redacción propuesta por el diputado Enrique Ayala, él me ha proporcionado la redacción y dice lo siguiente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señora Diputada.....

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. "La Academia Nacional de Historia es una entidad oficial y autónoma de carácter científico y sin ánimo de lucro". Hemos consultado también al señor Director de la Academia, está él de acuerdo con ello, entonces la figura sería esa. Quiero señalar que no estoy muy de acuerdo con el diputado Wilfrido Lucero, en aquello que hace alusión a los estatutos. Creo que la ley está por sobre los estatutos, este rato estamos trabajando en una ley, y precisamente, los estatutos que señaló el señor diputado Lucero, inmediatamente tendrán que ser reformados acorde con esta ley. Es mi palabra, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señor Secretario, por favor.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Reitero el texto propuesto por la señora Presidenta de la Comisión. "Artículo 1. Refórmase el artículo 2 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia es una entidad oficial y autónoma de carácter científico sin ánimo de lucro y con capacidad y atribuciones para crear núcleos en otras provincias del país, su sede funcionará en la ciudad de Quito". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.....

3

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta y seis votos a favor de setenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Refórmase el artículo 3 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia tiene como objetivos y políticas: cultivar, promover y realizar estudios e investigaciones científico-históricas con carácter nacional y universal, las mismas que serán efectuadas por sus miembros, así como también mediante convenios que suscriba de acuerdo con sus intereses". Hasta ahí el texto del artículo 2 propuesto por la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay observaciones a este artículo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No existen observaciones presentadas por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 2 del texto que ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta y siete a favor, de setenta y siete diputados presentes.-----

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Continúe, señor Secretario. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Refórmase el artículo 4 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia incentivará la formación y fomento de bibliotecas y museos de ciencias auxiliares de la Historia, así como apoyará la conservación y preservación del Archivo Nacional, los demás archivos ecuatorianos públicos y los monumentos históricos". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión. Respecto de esto, el diputado Alfonso Harb propuso que se agregue a continuación de "bibliotecas", "videotecas". Esa es la única observación a este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Una cuestión de forma, señor Presidente, para corregir un defecto de construcción gramatical en este artículo. En la parte final dice: "Los demás archivos ecuatorianos públicos y los monumentos históricos". La redacción tiene que decir: "Los demás archivos públicos ecuatorianos". Cambiar el orden de como está, es un defecto de construcción gramatical nada más, en lugar de decir: "Los archivos ecuatorianos públicos", tiene que decir: "Los archivos públicos ecuatorianos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. La señora Presidenta de la Comisión.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, creo que son pertinentes las dos observaciones, tanto la del diputado Serrano, como la del diputado Harb. Entonces entraría "archivos públicos ecuatorianos" e incluiríamos "videotecas",

7

que es muy importante ahora que estamos en la época de la cibernética y el automatismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura con las observaciones que se acaban de hacer y luego someter a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 3 del proyecto tendría el siguiente texto: "Artículo 3. Refórmase el artículo 4 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia incentivará a la formación y fomento de bibliotecas, videotecas y museos de ciencias auxiliares de la historia, así como apoyará la conservación y preservación del Archivo Nacional, los demás archivos públicos ecuatorianos y los monumentos históricos". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse levantar el brazo. Setenta y siete de setenta y ocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Continúe, señor Secretario con la lectura del siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Refórmase el artículo 5 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia se financia con los siguientes recursos: a) Del Presupuesto General del Estado, entregado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Ministerio de Educación y Cultura; b) De las cuotas de sus miembros, cuyo monto se regulará en un reglamento especial; c) De las donaciones o legados que se establezcan a favor de la Academia Nacional de Historia; d) Del producto de actividades de autogestión que realice la Academia Nacional de Historia". Hasta ahí el texto del artículo 4 propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las observaciones, señor Secretario.-----

8

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Luis Mejía plantea la observación a la literal a) de este artículo, en el sentido de que el texto diga: "a) Del Presupuesto General del Estado". Que se elimine el resto del texto de esta literal. En la literal c) que diga: "De las donaciones o legados que se establezcan a su favor". Y que se elimine lo que continúa en el texto. "d) Del producto de actividades de autogestión que realicen". Y que se elimine así mismo el texto que sigue a continuación. Esas son las observaciones que se han formulado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Luis Mejía.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Creo que la literal a) no se lo ha recogido exactamente como sugerí, y para arreglar en parte lo que sugería mi buen amigo y paisano doctor Enrique Ayala, podría decirse: "La asignación permanente en el Presupuesto General del Estado", porque si está recibiendo, otra cosa es que no le hayan dado. Entonces esos ya son recursos de la Academia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Diputado. Con esta observación, señor Secretario, sírvase tomar votación. Perdón, la señora Presidenta de la Comisión.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Aceptamos la sugerencia del diputado Mejía y el texto quedaría: "La asignación permanente del Presupuesto General del Estado, entregado por el Ministerio de Economía y Finanzas". "La asignación permanente del Presupuesto General del Estado". Aceptamos también las enmiendas en las literales c) y d), porque creemos que redundan, quedarían tal como propone el diputado Mejía.-----

9

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura, señor Secretario, cómo quedaría el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 4 quedaría como sigue: "Refórmase el artículo 5 por el siguiente: "La Academia Nacional de Historia se financia con los siguientes recursos: a) La asignación permanente en el Presupuesto General del Estado; b) De las cuotas de sus miembros cuyos montos se regulará en un reglamento especial; c) De las donaciones o legados que se establezcan a su favor; y, d) Del producto de actividades de autogestión que realice". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Setenta y cinco votos a favor, de setenta y seis legisladores presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Continúe señor Secretario con la lectura del siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. Agréguese a continuación el siguiente artículo: "Artículo 6. El patrimonio de la Academia Nacional de Historia consta de: a) Los derechos que tiene en el edificio de dos plantas ubicado en la calle Mejía 434 de la ciudad de Quito, que le fue entregado por el Gobierno Nacional en 1946, año desde el cual ha funcionado ininterrumpidamente su sede; b) El archivo, las obras de arte, bienes muebles, inmuebles, enseres y artículos varios que hubiere adquirido o hubieren sido donados; c) Los derechos de propiedad intelectual o industrial que le correspondan". Hasta ahí el texto del artículo 5, señor Presidente. Respecto de este artículo, el diputado Marco Proaño Maya propuso que en la literal c) se establezca el texto que diga: "Los derechos de propiedad intelectual". Y que la parte que continúe en el texto sea eliminada. Ese es el texto del artículo y las observaciones que han sido formuladas, señor Presidente.-----

✍

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Ernesto Pazmiño, luego sometemos a votación.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Dos cosas no más en este artículo. Primero, me quedé un poco con la duda con lo que expresó el diputado Diego Monsalve respecto al edificio de la calle Mejía, parece que mediante decreto el Presidente de la República ha entregado al Municipio y se pedía ahí que el diputado Enrique Ayala o el señor Presidente de la Academia nos aclare, para no cometer ningún error en este sentido. Y en la literal b), quisiera que quede de la siguiente manera: "El archivo, las obras de arte y los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o hubieren sido donados". Porque al hablar de enseres, artículos y varias otras cosas que son de acuerdo a la definición del Código Civil, bienes muebles. Simplemente que quede: "El archivo, obras de arte y los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o le hubieren sido donados". Esas dos cosas, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Rivas, por favor.-----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, creo que es indispensable que paralela a esta enumeración de los bienes se establezca también la obligación de custodia. De tal manera que sugiero que el texto debería recoger también que el patrimonio o debería decir lo siguiente: "El patrimonio de la Academia Nacional de la Historia de la cual es responsable sobre su custodia, protección y conservación consta de:" Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Presidenta de la Comisión, por favor. Doctora. Larriva.-----

x

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. La Comisión va a aceptar la enmienda sugerida por el honorable Marco Proaño. En cuanto a la literal c) del artículo 5, que dice: "Los derechos de propiedad intelectual o industrial". Quiero explicarles que la Comisión puso "o industrial", pensando hacia el futuro, suponiendo que la Academia de Historia a un determinado plazo pudiese alcanzar un desarrollo importante, por ejemplo en su imprenta, en la emisión de libros, en la emisión de videos, de casetes, etcétera, para que genere inclusive dentro de su propiedad intelectual un conjunto de patentes que puedan asimilarlos con la industria, pero si la propiedad intelectual abarca también lo industrial, estamos de acuerdo con eliminar "lo industrial" y procederíamos en el resto. Con relación a la casa, pues es interés de la Academia de Historia legitimar la posesión sobre esa casa. Y quiero señalar con relación a lo que dijo el diputado Pazmiño, que la casa que fue entregada al municipio, es aquella que corresponde a la Academia de la Lengua, que colinda con la casa de la Academia de Historia. Entonces la casa de la Academia de Historia no se encuentra afectada por este momento, más bien esta ley permitiría que este bien inmueble, entre directamente a ser propiedad de los académicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputada por la aclaración que nos acaba de dar. Señor Secretario, sírvase dar lectura con las observaciones que se acaban de hacer, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 5 de este proyecto quedaría como sigue: "Artículo 5. Agréguese el siguiente artículo innumerado: "Artículo 6. El patrimonio de la Academia Nacional de Historia consta de: a) Los derechos que tiene en el edificio de dos plantas ubicado en la calle Mejía 434 de la ciudad de Quito, que le fue entregado por el Gobierno Nacional en 1946, año desde el cual ha funcionado ininterrumpidamente

su sede; b) El archivo, las obras de arte, bienes muebles, inmuebles, enseres y artículos varios que hubiere adquirido o le hubieren sido donados; y, c) Los derechos de propiedad intelectual". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.....

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, a que no cometamos un error. "c) Los derechos de propiedad intelectual que le correspondan". Porque si deja todos los derechos de propiedad intelectual, va a tener derecho, de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual, sobre la propiedad intelectual en discos, en variedades vegetales y no es esa la razón de ser. "Los que le correspondan", señor Presidente. Lo que se quita es "industrial", está bien, pero "Los derechos de propiedad intelectual que le correspondan". Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias y correcto, señor Diputado. Con esta observación, señor Secretario, sírvase tomar votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído más la observación hecha por el honorable Carlos Vallejo, sírvanse levantar el brazo, por favor. Setenta y seis votos a favor, de setenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta es la mayoría que debería siempre existir en beneficio del país. Continúe, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Agréguese a continuación el siguiente artículo: "Artículo 7. Los estatutos de la Academia Nacional de Historia podrán ser reformados por decisión propia y serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación

✍

y Cultura". Hasta ahí el texto del artículo 6, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguna observación?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Luis Fernando Torres propuso que se elimine la parte final de este artículo, es decir, que el artículo quedaría con la propuesta del honorable Luis Fernando Torres, de la siguiente manera: "Los estatutos de la Academia Nacional de Historia podrán ser reformados por decisión propia". El resto del texto del artículo se eliminaría, a decir del honorable Luis Fernando Torres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Honorable Alfonso Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Una cuestión gramatical, sería: "El estatuto de la Academia Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la observación del honorable Harb, señor Secretario, sírvase tomar votación. Perdón, la señora Presidenta.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. El texto debe ser aprobado tal y cual como está en el artículo 6, porque necesitamos que a través del Registro Oficial se legitimen los estatutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación teniendo en cuenta el texto propuesto por la Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Agréguese a continuación el siguiente artículo: "Los estatutos de la Academia Nacional de Historia podrán ser reformados por decisión propia y serán

sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación y Cultura". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse levantar el brazo, por favor. Ochenta votos a favor, de ochenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. La disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. Se encarga a la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario del Congreso Nacional, realice las gestiones pertinentes para que se incremente a 50 mil dólares la partida presupuestaria asignada anualmente en el Presupuesto General del Estado, para la Academia Nacional de Historia". Hasta ahí la disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay observaciones, señor Secretario?----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Luis Mejía propone que se elimine esta disposición transitoria.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el honorable Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Sí, señor Presidente, era para plantear algo similar a lo que ha hecho el honorable Luis Mejía, porque nos queda la duda de que estamos contradiciendo el artículo 147 al incrementar evidentemente el gasto público y correríamos el riesgo de que el Presidente de la República al observar esta inconstitucionalidad pueda vetar el proyecto de ley. No sé si lo más adecuado sería que posteriormente al aprobar el Presupuesto, el Congreso Nacional establezca esta

1

partida o este monto para la Academia Nacional de Historia. Esa era la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Luis Mejía.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Había sugerido en efecto lo que dijo el señor Secretario, que se elimine. Pero sugerí también que al eliminarse, quede como resolución interna del Congreso, como resolución del Congreso, a la Comisión de lo Tributario, haciendo esta recomendación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si lo eleva a moción para ver si podemos de una vez votar, señor diputado Luis Mejía.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Sí, señor Presidente. Elevo a moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Luis Mejía? Sí tiene respaldo. El honorable Luis Almeida, punto de orden.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente, es verdad lo que dice el diputado Luis Mejía, pero en este país como todo se olvida y después nos olvidamos y después no va a haber ningún presupuesto para la Academia, creo, que si me acepta el señor diputado Luis Mejía, que internamente se resuelva, la Cámara resuelva que pase eso a la Comisión, pero que por lo menos... 50 mil dólares le están poniendo aquí, es una locura, señor Presidente, son cinco mil dólares mensuales, no alcanza ni siquiera para la gasolina. Mañana o pasado van a haber oficinas en Cuenca, en Loja y en todos los lados, y va a ser imposible pagar la luz eléctrica, señor Presidente. Entonces, que internamente quede en recomendar a la Comisión de



9

Presupuesto, de lo Tributario, perdón, que por lo menos sea un millón de dólares, señor Presidente. Solo la Casa de la Cultura de Guayaquil tiene 1.200.000 dólares. Así es que recomendamos internamente que por lo menos sea un millón de dólares, internamente, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. ¿La señora Presidenta de la Comisión acepta las observaciones?-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, aceptamos las observaciones, las creemos muy pertinentes porque esta disposición transitoria hubiese sido un tropiezo para que a lo mejor se la interprete como una ley económica y tengamos problemas dentro del Ejecutivo. Pero así mismo, queremos como Comisión tomar la palabra al Congreso en Pleno, para que el proyecto de Resolución que tengamos que elaborar los miembros de la Comisión sea aprobado igualmente por unanimidad como lo han hecho con esta ley, y le tomamos la palabra también al diputado Almeida para que nos ayude a que la Comisión de Presupuesto ponga ese millón de dólares, porque creo que la historia de nuestro país se merece eso y mucho más. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Luis Mejía y luego sometemos a votación.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Señor Presidente, gracias. Creo que todos queremos aprobar esta ley, pero desgraciadamente si es que aceptamos que pongamos cantidad, la buena intención se convierte en demagogia. Hay que ser, señor Presidente, coherentes, que se diga a la Comisión que se incremente la asignación para la Academia de Historia. Además el doctor Enrique Ayala es miembro de la Comisión de lo Tributario y Fiscal y aquí están todos los miembros de la Comisión. Eso es, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto original de la Comisión en cuanto a la disposición transitoria se refiere. Punto de orden, honorable Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Si mi propuesta es aceptada, y usted somete el texto original, pero primero someta a votación lo que propone, pues.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esa es una moción que acaba de presentar últimamente, pero estamos nosotros analizando la disposición transitoria.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Por eso, está pidiendo que se elimine la disposición transitoria y se recomiende, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, van a someterse a consideración dos votaciones: La primera, relacionada con la disposición transitoria constante en el informe, con la sugerencia hecha por el honorable Luis Mejía, de que sea eliminada. En tal virtud, procedería a tomar votación respecto de esto. Si es que no es aceptada por la sala, pues simplemente sería negada la disposición transitoria. Posteriormente, someteremos a votación la moción formulada por el honorable Luis Mejía, de que se recomiende a la Comisión de lo Tributario el incremento de la partida presupuestaria para la Academia Nacional de Historia. Si esa es su disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa aclaración, señor Secretario, someta a votación. Se ha ordenado la votación, señor

g

Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta por la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cero votos, de ochenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está negada la disposición transitoria y hoy sometemos a votación la moción del honorable Luis Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la resolución planteada por el honorable Luis Mejía Montesdeoca en el sentido de recomendar a la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario que se incremente y se asigne en el Presupuesto General del Estado del próximo año, una partida a favor de la Academia Nacional de Historia, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario. Sírvase nuevamente tomar votación.-----

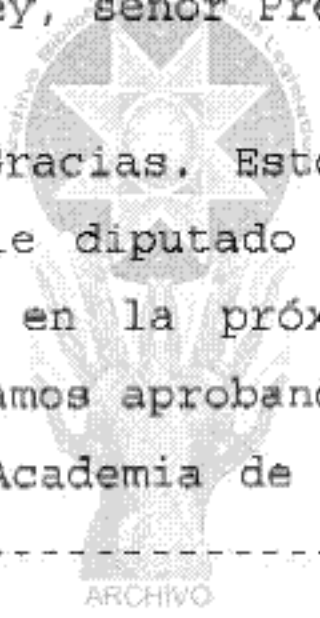
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, si usted me permite, puedo informar a la sala lo que usted mandó a votar. El honorable Luis Mejía Montesdeoca propuso como moción, que el Congreso resuelva recomendar a la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, que haga constar en el Presupuesto del próximo año, una partida para atender a la Academia Nacional de Historia. Esa es la moción que ha sido formulada por el honorable Luis Mejía.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de conceder el uso de la palabra, debo indicar que es inconstitucional establecer una cantidad equis, por favor. Punto de orden, honorable diputado.-----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Lo que dice el honorable Mejía, si estamos aprobando un proyecto de ley, lo lógico es que tenemos que terminar de aprobar ese proyecto. Posteriormente, si el diputado Mejía, con justa razón, quiere ayudar y creo que todos los diputados queremos ayudar a la Academia de Historia, que se presente un proyecto de Resolución aquí para ser tratado, y lo lógico es que aquí en el Congreso se debe tratar, señor Presidente. Por lo tanto, personalmente quisiera apoyar ese proyecto de Resolución, pero otro día, este momento estamos aprobando la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Estoy totalmente de acuerdo, y le pediría al honorable diputado Luis Mejía nos presente su moción por escrito y en la próxima sesión la sometemos a consideración. Continuamos aprobando los considerandos de esta reforma de Ley de la Academia de Historia del Ecuador. Señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Considerandos del proyecto. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos, fundada en Quito en 1909, bajo la dirección del eminente historiador monseñor Federico González Suárez, fue reconocida como Academia Nacional de Historia a través de la expedición de su ley constitutiva, publicada en el Registro Oficial número 23 del 28 de septiembre de 1920; Que la Academia Nacional de Historia debe contar con un marco legal actualizado que permita implementar sus objetivos y políticas para lograr un funcionamiento eficaz y que vaya en armonía con los estatutos vigentes, los cuales establecen que la Academia Nacional de Historia tiene por

1

misión cultivar, promover y realizar estudios e investigaciones históricas nacionales y universales; Que es deber del Estado la promoción de las políticas permanentes para el fortalecimiento de la cultura, la restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación, preceptos reconocidos en la Constitución Política del Estado. En uso de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Academia Nacional de Historia". Hasta ahí, señor Presidente, los Considerandos y el título de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si hay observaciones en cuanto a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No existen observaciones formuladas por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Gracias, señor Presidente. Una pequeñísima observación, pero realmente se trata de algo que deberíamos observar. No puede ponerse el término "implementar", debe cambiarse por un término castizo que diga que permita "cumplir" con sus objetivos. La palabra "implementar" no es castellana. Y a través de usted, señor Presidente, con todo respeto, una observación para el diputado Luis Almeida, que vea que cuando los socialistas y los socialcristianos votamos juntos no nos para nadie.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Luis Mejía.-----

2

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Consulto, señor Presidente, a través suyo a la Secretaría, si es que hace falta o no el último artículo, que dice que "La presente ley entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial".--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar el pedido del diputado Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de conformidad con lo que establece el Código Civil, la vigencia de la ley se produce a partir de la publicación en el Registro Oficial, ya no es necesario en realidad que conste.-----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. En éste que vamos a conocer después está puesto, eso es más para los señores abogados.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hemos dado lectura, señor Presidente, conforme el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación, con la observación del honorable Luis Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar los considerandos con la observación planteada por el honorable Enrique Ayala y el título de la ley conforme ha sido leído, sírvanse levantar el brazo, por favor. Ochenta votos a favor, de ochenta y dos legisladores presentes, señor Presidente.-----

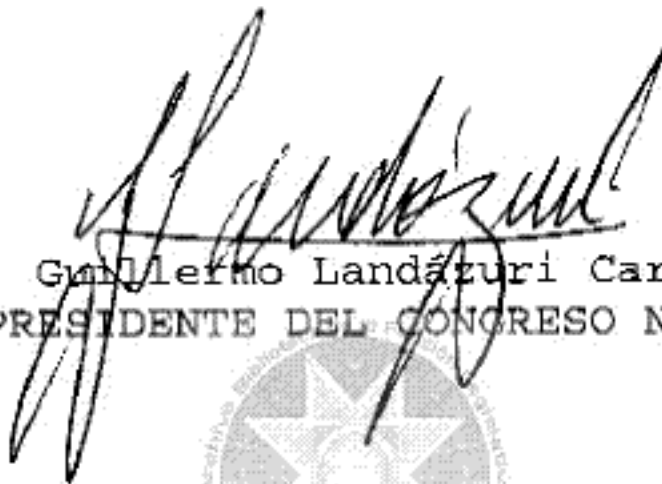
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Pregunto si hay algo que aprobarse o de lo contrario se envía al Ejecutivo para su aprobación o su objeción. Quiero agradecer por la presencia del señor doctor Manuel de Guzmán Polanco, que ha estimulado al Congreso Nacional para que esta reforma pase y

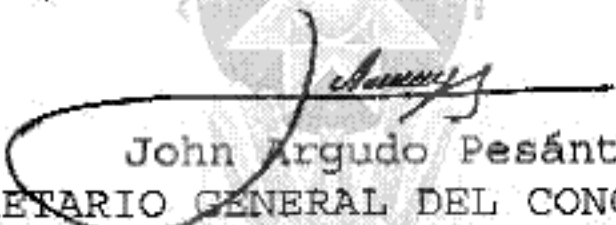
9

les agradezco por el trabajo fecundo que han realizado durante este día los señores diputados. Se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana a las nueve horas. Gracias.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión siendo las diecinueve horas.-----


Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

GOB/eds/MCB

ARCHIVO

*